

Documentos sobre la Guerra de la Independencia

Documents on the Peninsular War

José SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL y Pedro Andrés PORRAS ARBOLEDAS

Profesores de Historia del Derecho
Departamento de Historia del Derecho
Instituto de Metodología e Historia de la Ciencia Jurídica
Facultad de Derecho. Universidad Complutense de Madrid
arcilla@der.ucm.es y pporras@der.ucm.es

Recibido: 14 de octubre de 2009

Aceptado: 18 de noviembre de 2009

RESUMEN

Se reúnen en esta aportación dos trabajos diferentes relativos a los inicios de la Guerra de la Independencia: en el primero de ellos, debido al profesor Sánchez-Arcilla, se recogen las actas y algunos documentos de los miembros de la Junta Suprema de Gobierno, que actuó tan sólo unos meses en el Madrid de 1808; en el segundo, recogido por el profesor Porras, se relaciona parte de una correspondencia privada que da cuenta del saqueo de la ciudad de Jaén en el verano de ese año, siendo preludio de la actitud popular en la batalla de Bailén.

PALABRAS CLAVE: Guerra de la Independencia / Guerras Peninsulares, levantamiento de 1808, Junta Suprema de Gobierno, Jaén, batalla de Bailén.

ABSTRACT

Two different works regarding the beginnings of the Peninsular War. The first of them, due to professor Sanchez-Arcilla, shows the acts and some documents relative to the members of the *Junta Suprema de Gobierno*, who acted for just some months in 1808's Madrid. In the second work, picked up by professor Porras, part of a private correspondence is presented, relating the sacking of the city of *Jaén* in the summer of that year, being the prelude of the popular attitude in the *Bailén* battle.

KEYWORDS: Independence War / Peninsular War, 1808 popular rising, *Junta Suprema de Gobierno*, *Jaén*, *Bailén* battle.

RÉSUMÉ

Deux travaux différents relatifs aux débuts de la Guerre de l'Indépendance se réunissent dans cette contribution: dans le premier de d'eux, le professeur Sánchez-Arcilla reprend les actes et quelques documents appartenant aux membres de la *Junta Suprema de Gobierno*, qui a agi seulement pour quelques

mois à Madrid dans l'année 1808 ; dans le deuxième, repris par le professeur Porras, on met en rapport une partie d'une correspondance privée qui rend compte du pillage de la ville de *Jaén* durant l'été de cette année, étant déjà l'annonce de l'attitude populaire dans la bataille de *Bailén*.

MOTS CLÉ : Guerre de l'Indépendance / Guerres Péninsulaires, soulèvement de 1808, *Junta Suprema de Gobierno*, *Jaén*, bataille de *Bailén*.

ZUSAMMENFASSUNG

In diesem Beitrag sind zwei verschiedene Arbeiten über die Anfänge des Unabhängigkeitskrieges versammelt: Professor Sánchez-Arcilla stellt die Akten und einige Dokumente der Mitglieder der Obersten Versammlung der Regierung (*Junta Suprema de Gobierno*) zusammen, die 1808 lediglich für wenige Monate in Madrid das Sagen hatte. Professor Porras verbindet diese Arbeit mit Teilen eines privaten Briefwechsels, der über die Einnahme der Stadt *Jaén* im Sommer jenes Jahres Rechenschaft ablegt. Diese Einnahme war wiederum vorbereitendes Ereignis des Tatbeitrages der Bevölkerung in der Schlacht von *Bailén*.

SCHLÜSSELWÖRTER: Unabhängigkeitskrieg / Kriege der Iberischen Halbinsel, Aufstand von 1808, Oberste Versammlung der Regierung, *Jaén*, Schlacht von *Bailén*.

LA JUNTA SUPREMA DE GOBIERNO (1808)

José Sánchez-Arcilla Bernal

Toda la historiografía que ha tratado los dramáticos momentos que atravesó la Monarquía española en los meses de marzo, abril y mayo de 1808 ha hecho obligada referencia a la Junta de Gobierno nombrada por Fernando VII el 10 de abril antes de salir hacia la frontera al encuentro con Napoleón. La Junta, presidida por el tío del rey, el infante don Antonio, estaba integrada inicialmente por Francisco Gil de [Taboada] Lemus, Secretario del Despacho de Marina; Miguel José Azanza, Secretario del Despacho de Hacienda; Gonzalo O'Farrill, Secretario del Despacho de Guerra y Sebastián Piñuela, Secretario del Despacho de Gracia y Justicia. El Secretario del Despacho de Estado, Pedro Cevallos, debía de acompañar al rey en su camino hacia el norte¹.

Señala el Conde de Toreno —uno de los autores que más alude a la Junta— que Fernando VII dejó una instrucciones verbales a la Junta en el sentido de que ella debían tratarse todos los asuntos gubernativos urgentes, de lo contrario debía consultarse con el rey.

Desde el momento en que Fernando abandonó la Corte (10 de abril), Murat comenzó a presionar a los miembros de la Junta para que le hicieran entrega de

¹ Conde Toreno, *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, 5 tomos, Madrid 1835 (hay reedición reciente), t. I, pp.121-122; E. K. Bayo, *Historia de la vida y reinado de Fernando VII de España*, Madrid 1842, 3 tomos, t. I, pp. 113-114.

Godoy, prisionero desde los incidentes de Aranjuez. La Junta de Gobierno se resistió inicialmente a hacer entrega del ilustre preso a pesar de las amenazas de Murat. Según Toreno, la Junta se limitó a ordenar al Consejo de Castilla, el 13 de abril, que suspendiera el proceso que se estaba incoando contra Godoy². Parece, pues, que la Junta se mostró firme ante el Mariscal, aunque su posición era ciertamente “muy angustiada”³. No obstante, el día 20, la Junta acabó poniendo a Godoy en manos de Murat a pesar de la oposición de Francisco Gil de Lemus.

Tres días después, el Duque de Berg se reunió con O’Farril para comunicarle que Napoleón no reconocía a Fernando como rey de España. El Secretario del Despacho de Guerra se apresuró a transmitírselo a la Junta. Ésta, por medio de Azanza y el mismo O’Farrill, le contestó a Murat, en primer lugar, que debía ser Carlos IV quien debía comunicar a la Junta esa circunstancia. En segundo lugar, que entonces la Junta tendría que trasladar dicha determinación al rey Don Fernando. Por último, que Carlos IV se abstuviera en su viaje hacia Bayona hacer signos externos de soberanía⁴.

Al conocer la postura adoptada por la Junta, Carlos IV escribió a su presidente, su hermano, el infante don Antonio, manifestándole que su abdicación en Aranjuez había sido obtenida contra su voluntad⁵. Pero, en cualquier caso, él tenía a bien en confirmar a todos los miembros de la Junta y a todos los empleados de la Monarquía toda vez que había decidido acudir a Bayona a entrevistarse con Napoleón. “Fácil es figurarse —apostilla el Conde de Toreno— cuán atribulados debieron quedar el infante y la Junta con las novedades que obscurecían y encapotaban más y más el horizonte político”⁶. Con la acritud que preside toda su obra, Bayo precisa que la Junta estaba “presidida por un hombre nulo y limitada en su poder, obró con flojedad e incertidumbre; y aunque recibió firmada en Bayona una real orden en la que se le ordenaba que ejecutase cuanto convenía al servicio del rey y del reino, y que al efecto usase de todas las facultades que S.M. desplegaría si se hallase dentro de sus estados, no salió de su desmayo y apatía”⁷.

Los rumores de la vuelta de Carlos IV al trono junto a la libertad de Godoy desencadenaron los primeros tumultos en Toledo y Burgos a finales de abril. El Conde de Toreno pone en relación los mencionados incidentes con la actitud de Murat frente a la Junta de Gobierno:

“... Apoyado en aquellos tumultos provocados por la imprudencia u osadía francesa, y seguro por otra parte de que Fernando había atravesado la fronte-

² Conde de Toreno, *ibidem*, p. 130; Bayo, *ibidem*, p. 129.

³ Conde de Toreno, *ibidem*, p. 130.

⁴ Conde de Toreno, *ibidem*, p. 133; Bayo, *ibidem*, pp. 130-131.

⁵ Sobre el carácter forzoso de la abdicación de Carlos IV en Aranjuez, véase J. Sánchez-Arcilla Bernal, “La crisis de las instituciones en 1808”, en *Madrid. Revista de arte, geografía e historia*, n.º 9 (2007), pp. 27-61.

⁶ Conde de Toreno, *ibidem*, pp. 134-135.

⁷ Bayo, *ibidem*, pp. 144-145.

ra, levantó Murat su imperioso y altanero tono, encareciendo agravios e importunando con sus peticiones. Guardaba con la Junta, autoridad suprema de la nación, tan poco comedimiento que en ocasiones graves procedía sin contar con su anuencia. *Así fue que queriendo Bonaparte congregar en Bayona una diputación de españoles, para que en tierra extraña tratase de asuntos interiores del reino, a manera de la que había reunido en León respecto a Italia; y habiendo Murat comunicado dicha resolución a la Junta gubernativa a fin de que nombrase sujetos y arreglase el modo de convocatoria; al tiempo que ésta entraba en deliberación acerca de la materia, llegó la noticia que el gran Duque había por sí escogido al intento ciertas personas, quienes rehusando pasar a Francia sin orden o pasaporte de su gobierno, le obligaron a dirigirse a la misma Junta para obtenerlos. Diólos aquella, creciendo en debilidad a medida que el francés crecía en insolencia*⁸ (El subrayado es mío).

Dejando ahora a un lado el comportamiento de Murat respecto a la Junta, lo que me interesa destacar es que el Conde Toreno sitúa en su relato la convocatoria de la Asamblea de Bayona a finales de abril, antes de las renunciaciones de Bayona y del levantamiento del pueblo madrileño el 2 de mayo. Se trata, sin duda, de un evidente error del ilustre historiador oventense en el que no incurrió Bayo. En efecto, parece absurdo que se procediera a convocar la mencionada Asamblea antes de las abdicaciones. Las actas que ahora publicamos confirman que hasta el 15 de mayo la Junta de Gobierno no recibió la carta en la que se le ordenaba que hiciera los preparativos para la convocatoria de la Asamblea.

La Junta sufrió algunos cambios en su composición. El 1 de mayo se incorporaron a ella Pablo Sangro de Merode, Príncipe de Castelfranco, el Conde de Montarco, Arias Mon, Gobernador del Consejo de Castilla, todos los Presidentes y Decanos de los Consejos y se nombró como secretario el Conde de Casa-Valencia. El Conde Toreno justifica la "flojedad y desmayo" con la que la Junta obró durante aquellos días, en primer lugar, por la "difícil y ardua posición de hostigamiento" de Murat, y, en segundo lugar, por "las incertidumbres y contradicciones de los que habían acompañado al rey a Bayona"⁹. La Junta, precisa Toreno, "no se atrevió a tomar medida alguna vigorosa sin consultar al nuevo rey".

Estas circunstancias fueron las que determinaron que la Junta enviara a Bayona a finales de abril a Evaristo Pérez de Castro y a José de Zayas en busca de instrucciones. En este sentido, la Junta solicitaba a Fernando VII, en primer lugar, si la autorizaba a reemplazar, si era necesario, a sus miembros por otros que el rey considerara oportunos y poder trasladarse a un lugar en donde pudieran obrar con entera libertad. En segundo lugar, si el rey deseaba que se iniciaran las hostilidades con-

⁸ Conde de Toreno, *ibidem*, pp. 135-136.

⁹ *Idem*, *ibidem*, p. 138.

tra los franceses, así como el modo y el tiempo de su ejecución. En tercer lugar, si se debía impedir la entrada en España de nuevos contingentes de tropas francesas. Finalmente, si el rey consideraba oportuno la convocatoria de Cortes¹⁰.

Ciertamente la consulta no deja de ser sorprendente y contradictoria en algunos aspectos. Obsérvese que en el sentir de la Junta se da casi por hecho que el rey no va a volver a España y que no tiene libertad de movimientos. La Junta de Gobierno presupone que va a continuar actuando, al menos, a medio plazo; de lo contrario no hubiera solicitado poder sustituir a algunos de sus miembros, iniciar la guerra y convocar Cortes. Según el Conde de Toreno las preguntas de la Junta estaban dirigidas más a “querer cubrir su propia responsabilidad, que a desear su aprobación”. Pero ello no fue obstáculo para que Gil de Lemus, promotor de la idea de nombrar una Junta paralela fuera del control francés, se adelantara a los acontecimientos y confeccionó los integrantes de esa nueva Junta: José Manuel de Ezpeleta, Conde de Ezpeleta y Capitán general de Cataluña; Gregorio García de la Cuesta, Capitán general de Castilla la Vieja; Antonio de Escaño y García de Cáceres, Teniente general de la Armada; Gaspar Melchor de Jovellanos, en ese momento desterrado en Mallorca por lo que hasta su incorporación le sustituiría Juan Pérez Villamil, y, por último, Felipe Gil de Taboada, sobrino de Gil de Lemus. Llegado el caso, la nueva Junta de Gobierno debía de reunirse en Zaragoza¹¹.

Los comisionados de la Junta (Pérez de Castro y Zayas) se cruzaron con emisario del Secretario del Despacho de Estado, Pedro Cevallos, que llegó a Madrid la noche del 29 de abril. El emisario, Justo Ibarra, traía instrucciones expresas para la Junta de parte Cevallos en el sentido de “que no se hiciese novedad en la conducta tenida con los franceses para evitar funestas consecuencias contra el rey, y cuantos españoles acompañaba a S.M.”¹². El Conde Toreno critica entonces contra la actuación de la Junta: “Por consiguiente si en este primer tiempo procedió la Junta de Madrid con duda y perplejidad, las circunstancias eran harto graves para que no sea disimulable su indecisa y a veces débil conducta, examinándola a la luz de la rigurosa imparcialidad”. Por su parte, Bayo, aprovecha la ocasión para arremeter contra Fernando VII: “Si el jefe de la nación en tan crítico lance se contradecía a sí mismo, y obraba con sus consejeros sin concierto ni plan determinado, no es extraño que la Junta Suprema oscilase en los pasos que daba y fluctuase en un mar de confusiones”¹³.

Al día siguiente (30 de abril) Murat se presentó en la Junta con una carta de Carlos IV en la que solicitaba que la reina de Etruria y el infante don Francisco de

¹⁰ Conde de Toreno, *ibídem*, pp. 139-140; Bayo, *ibídem*, p. 145.

¹¹ *Ibidem*, p. 140.

¹² Conde Toreno, *ibídem*, pp. 141-142. El documento completo aparece publicado en el Apéndice del libro primero, nº 19, pp. 64-66. Bayo, *Ibidem*, pp. 145-146.

¹³ Conde de Toreno, *ibídem*, p. 142; Bayo, *ibídem*, p. 146.

Paula se trasladase a Bayona. La Junta, según relatan Toreno y Bayo, no puso inconveniente alguno para que María Luisa, la hermana del rey, abandonara la Corte, pero, en cambio, no dio su placet para la marcha del infante. Al día siguiente, el Duque de Berg insistió. La Junta se mostró dividida en sus opiniones:

“Tratose largamente en ella [la Junta] si había o no de acceder: los pareces anduvieron muy divididos, y hubo quien propuso resistir con la fuerza. Consultose acerca del punto con don Gonzalo O’Farril como ministro de la guerra, quien trazó un cuadro en tal manera, si bien cierto, de la situación de Madrid apreciada militarmente, que no sólo arrastró a su opinión la de la mayoría, sino que también se convino en contener con las fuerzas nacionales cualquier movimiento del pueblo”¹⁴.

Y de nuevo el Conde de Toreno critica la actuación de la Junta: “Hasta ahora la Junta había sido débil e indecisa; en adelante menos atenta a sus sagrados deberes irá poco a poco uniéndose y estrechándose con el orgulloso invasor”.

Durante los sangrientos acontecimientos del día 2 de mayo, la “débil Junta, azorada y sorprendida”, envió a O’Farrill y a Azanza a entrevistarse con Murat, quien había situado su estado mayor en la cuesta de San Vicente. Los ministros se ofrecieron a restablecer el orden y la tranquilidad en la ciudad. Y, en efecto, O’Farrill, Azanza y el general Harispe fueron en busca de algunos miembros de los Consejos para distribuirse por toda la capital y recorrer las calles madrileñas haciendo un llamamiento a la paz y solicitando a la población se retirase a sus casas.

Al día siguiente el infante Francisco de Paula salió para Bayona. Según el Conde de Toreno, fueron el conde de Laforest y Fréville quienes persuadieron al infante don Antonio a que abandonara también España y se dirigiera a Bayona con el resto de la familia real. Antes de partir, el infante dejó la célebre nota dirigida a Francisco Gil de Lemos como vocal más antiguo de la Junta en la que le comunicaba que la Junta debía seguir operando como si él mismo continuara en la Presidencia¹⁵. Con la nota del infante acaba la primera etapa de la Junta de Gobierno.

En la mañana del día 4 de mayo la Junta recibió una carta de Murat —reproducida a continuación de las actas— en la que ponía en conocimiento de sus miembros

¹⁴ Conde Toreno, *ibidem*, p. 144. Bayo se manifiesta en sentido similar: “...y divididos los pareceres de la Junta hubo quien aconsejó resistir con la fuerza; pero llamado el ministro de la guerra Ofarril, pintó un cuadro tan lúgubre de la capital militarmente examinada, que no sólo asintió la Junta la partida del infante, sino que resolvió comprimir con tropas nacionales cualquier movimiento que estallase por parte del paisanaje” (*Ibidem*, p. 147).

¹⁵ El texto de la nota es reproducido por Toreno: “Al señor Gil. A la Junta para su gobierno la pongo en su noticia como me he marchado a Bayona de orden del rey, y digo a dicha Junta que ella sigue en los mismos términos como si yo estuviese en ella. Dios nos la dé buena. Antonio Pascual” (*Ibidem*, pp. 155-156. También recogida por Bayo, *ibidem*, p. 156).

la necesidad de integrarse en la Junta y el deseo del rey Carlos IV de que pasara a presidirla.

Las minutas de las sesiones de la Junta de Gobierno que se suceden a partir del día 4 de mayo hasta el 2 de julio de 1808 es el texto que reproducimos a continuación. El texto se encuentra en el Archivo de la Villa de Madrid, exp. 7-478-9 y apenas se ha utilizado por la historiografía. Por desgracia, se trata únicamente de las minutas, pues como queda reflejado en la nota inicial “Le era prohibido al secretario extractar discursos y se le mandó no escribiese sino lo que se le mandaba. Así es que aunque ha habido algunas sesiones más, ya para deliberar, ya para disputar sobre algunos puntos, no hay protocolos de ellas”.

En cualquier caso, el texto tiene un valor indudable para fijar la cronología de algunos de los acontecimientos acaecidos en los difíciles días por los que atravesó la Monarquía durante el mes de mayo de 1808. Podemos igualmente comprobar las posiciones de algunos de sus miembros respecto a la colaboración con el enemigo. En este sentido, después del texto de las actas, se copiaron otros documentos no menos interesantes: la carta de Murat en la que se daba a conocer a la Junta su nombramiento como Presidente de la misma; la protesta de O’Farrill contra el nombramiento de Murat y su dimisión, así como la renuncia a la Secretaría del Despacho de Francisco Gil de Lemos. En definitiva, consideramos que es una pequeña aportación encaminada a esclarecer un de los momentos más turbios de nuestra historia política y jurídica.

SESIONES DE LA JUNTA SUPREMA DE GOBIERNO

Desde la del 4 de mayo a la del 2 de julio de 1808

Sesiones de la Junta Suprema de Estado desde el 4 de mayo

Nota

La redacción de cada sesión se hacía al fin se ella. Se leía, se controvertía, se mudaba y sólo quedaba los que se había acordado. Le era prohibido al secretario extractar discursos y se le mandó no escribiese sino lo que se le mandaba. Así es que aunque ha habido algunas sesiones más, ya para deliberar, ya para disputar sobre algunos puntos, no hay protocolos de ellas.

El Conde de Casa Valencia.

Minutas de las sesiones de la Junta Suprema de Gobierno desde el día cuatro de mayo de 1808.

Dicho día

Hoy cuatro de mayo de 1808, la Junta Suprema de Gobierno reunida y compuesta en este día por los señores D. Francisco Gil de Lemos, D. Miguel Josef de Azanza, D. Sebastián Piñuela y D. Gonzalo O'Farrill, Secretarios del Despacho, y de los señores Duque de Granada, Presidente del Consejo de las Órdenes, Marqués Caballero, Presidente del de Hacienda, Marqués de las Amarillas, Decano del de Guerra, D. Arias Mon, Decano del de Castilla, y Conde de Montarco, consejero de Estado, para oír la lectura de una carta de S. A.I. y R. el Gran Duque de Berg con fecha de hoy, estando deliberando sobre ella, se sirvió S.A.I. y R. ofrecerse a venir a la Junta. La cual, después de una madura deliberación en su presencia, considerando:

Que las circunstancias extraordinarias de que habla S.A.I. y R. en su carta, existen realmente.

Que no se debe perder un instante en prevenir y precaver los males que resultarían para el Reino de cualquier irresolución en las autoridades constituidas, civiles y militares.

Que la familia Real se halla reunida en Bayona de donde sabremos en breve tiempo lo que se haya decidido bajo la mediación de S.M. el Emperador de los Franceses, Rey de Italia.

Que finalmente se sobreentiende que nada debe anticiparse, ni juzgar de antemano en la presente sesión a las disposiciones que se esperan de Bayona.

Ha resuelto:

Que nombra Presidente de la dicha Junta Suprema de Gobierno a S.A.I. y R. el Gran Duque de Berg.

La Junta ha decidido en seguida unánimemente que todos sus miembros se reunían a esta resolución, y concurrirían cada uno por su parte al despacho franco y sincero de todos los negocios de la Monarquía.

Después de esto ha nombrado la Junta unánimemente por su Secretario al Coronel Conde de Casa-Valencia, oficial de la Primera Secretaría de Estado, quien formará y guardará minutas de las deliberaciones y resoluciones de cada sesión, y refrendará cuanto se expida por dicha Junta Suprema. Palacio, 4 de mayo de 1808.

Firmado Joaquín

Fr. Francisco Gil = El Conde de Montarco = Arias Mon = El Marqués Caballero = El Duque de Granada de Ega = Miguel Josef de Azanza = Sebastián Piñuela = El Marqués de las Amarillas = Gonzalo O'Farrill.

El Conde de Casa-Valencia

(Esta sesión se imprimió)

Secretario.

[rúbrica]

Del mismo día

La Junta ha autorizado a los señores Secretarios del Despacho para que puedan dar curso y resolver según su prudencia los negocios de sus respectivos Ministerios.

[rúbrica]

Sesión del 5 de mayo

En este día la Junta ha resuelto:

Que se suprima la proclamación del Consejo de Castilla, la de la Junta y la de S.A.I.

Que todos los miembros que asistieron ayer a la Junta quedan efectivos, y también el Marqués de Bajamar (como Gobernador del Consejo de Indias).

Que en lugar del Marqués de Bajamar, que por su edad y achaques no puede asistir, venga el sustituto que nombre de su Consejo (Nombró a D. Bernardo Iriarte).

Se ha nombrado Juez de Policía de Madrid a D. Domingo Fernando Campomanes, Ministro del Consejo de Castilla.

Se nombraron para hacer y revisar la Gaceta a D. Diego Clemencín, D. Nicasio Álvarez Cienfuegos, Monsieur de Raimond y Monsieur Esmenard. Y para los otros papeles diarios, etc., los mismos y D. Gonzalo Vilches y D. Josef Joaquín Colón.

[rúbrica]

Sesión del 5 de mayo por la noche

Se leyó una traducción francesa de la carta escrita en Bayona a dos de mayo por el Rey Carlos a su hijo.

Se acordó que una comisión de la Junta compuesta de los señores Marqués Caballero, Gil de Lemos y O'Farrill instruya al Consejo de Castilla del contenido de la dicha carta y de las circunstancias y particularidades que puedan tener conexión con este importante asunto.

Y que el secretario de la Junta pase los oficios correspondiente.

[rúbrica]

Sesión el 7 de mayo

Se acordó que la comisión de la Junta para tratar con una comisión del Consejo se compondrá de los señores Marqués Caballero, Piñuela e Iriarte, y se reunirán en casa del 1º a las 7 de la noche.

Sin embargo de lo prevenido al Juez de Policía, se pasará un proyecto de Reglamento al Consejo que le examinará y propondrá lo que le parezca, adoptando o desechando lo que juzgue a propósito en el que forme.

Se puso en deliberación si debía aceptarse o no, la dimisión que pedían algunos miembros. Y habiéndose votado, se decidió unánimemente que ningún miembro tenía facultad de

dar su dimisión de la Junta ni de su empleo en estas críticas circunstancias, ni aun en manos del Sr. Infante D. Antonio si aquí existiese.

[rúbrica]

Sesión de 8 de mayo

Acordado que pasen dos comisionados de la Junta a manifestar al Consejo el modo en que ésta cree debe hacerse la publicación de piezas* y lo que debe precederlas según y por las razones que para ello se tienen entendidas.

S.A.I. nombra por comisionados a los señores O'Farril e Iriarte.

[rúbrica]

Sesión del 10 de mayo

Se leyó la carta del Rey Fernando abdicando la Corona de su Padre. Y otra del mismo a la Junta repitiéndole esta noticia.

Acordado que se escribirán tres cartas, al Emperador, al Rey Carlos y a Fernando, de cuya redacción se dio encargo a los miembros de la comisión.

Por orden del Señor Lugarteniente, con acuerdo de la Junta, el Ministro de la Guerra avisará para prestar juramento a los empleos de Palacio a quien corresponde.

Se pasarán decretos para confirmar en sus empleos a los empleados en los ramos de Guerra y Marina.

Se decidió que se presentase el Consejo de Estado a cuerpo a cumplimentar a S. A. I., y pase oficio al Sr. Pizarro avisándole que S.A. le recibirá el 11 a las once y media.

[rúbrica]

Sesión del 11 de mayo

Se leyeron y aprobaron las tres cartas al Emperador, al Rey Carlos y al Príncipe Fernando.

Acordado que se llevará mañana por la mañana un proyecto de otra carta al Emperador que, aprobada, se firmará por la Junta y por el Consejo, y que se enviará a dos sujetos de los que ya se hallan en camino para que la presenten a S.M.I.

[rúbrica]

Acuerdo del Consejo de 12 de mayo

Que el Consejo no se halla autorizado ni con facultades para acceder a la propuesta confidencial que se le ha hecho a nombre de la Junta por los tres miembros de la comisión. Es el dictamen del Consejo y de los Fiscales.

Sesión del 15 de mayo

Anunció S.A.I. que había recibido proclamaciones de Carlos Cuarto y Fernando, pero que sería bueno antes de publicarlas, esperar las renunciaciones de los Infantes.

Leyó S. A. una carta del Emperador en que propone se pida desde luego al Rey Josef (lo que ya está hecho) y que se reúnan Diputados de las Provincias y de las tres clases, nobleza, clero y pueblo, que no pasen de 100 a 150, y que estén en Bayona el 15 de junio.

* Las imprimió el Consejo con esta fecha en la proclama "Fidelísimos Españoles. Vosotros habéis obedecido" del modo que pareció conveniente.

Se acordó que se reúna a cuatro miembros de la Junta [y] una comisión de otros cuatro consejeros de Castilla. Los de la Junta son el Marqués Caballero, Marqués de las Amarillas, D. Arias Mon y Bernardo Iriarte.

Que tres consejeros de Castilla vayan en diputación a Bayona a presentar al Emperador los deseos del Consejo. Se decidió que se dará la comisión a los consejeros Torres, Villela y al alcalde Pereyra, que se hallan ya en Bayona.

[rúbrica]

Sesión del 26 de mayo

Se leyó la carta del Capitán General de Valencia del 23 del mismo dando parte de las novedades ocurridas aquel día en la capital; el parte del Acuerdo; el edicto que se había acordado fijar y el que propuso el pueblo.

Se leyó otra carta del Acuerdo de Zaragoza del 24 anunciando igualmente conmociones en aquella capital y dos pasquines.

Enseguida se leyó la consulta del Consejo a S. A. sobre las ocurrencias de Valencia, en la cual es de parecer dicho Tribunal no se envíe ninguna proclama de aquí, y que sea la Audiencia quien tome las providencias que estime oportunas.

Se acordó hacer presentar a S.A. que no convenía por ahora enviar tropas a las provincias conmovidas, y adoptar otras medidas de tranquilidad y de confianza, que se encargaron de proponer a S.A. los señores Piñuela y O'Farrill.

[rúbrica]

Sesión del 30 mayo

Se leyó la consulta del Consejo sobre el decreto y proclama del Emperador. Acordado que el Consejo publicará, imprimirá y circulará inmediatamente las piezas susodichas.

[rúbrica]

[Se añade abajo] (Desde esta sesión concurrieron nuevos miembros cuyos nombres constan en el impreso desde junio).

Sesión del 3 de junio

El Sr. Piñuela dio cuenta sumariamente de los alborotos de las provincias y propuso en nombre de S.A. se hiciese una nueva proclama al Reino.

Se leyeron dos cartas presentadas por el mismo: la 1ª de Badajoz, del 31 de mayo, dando cuenta del asesinato del Conde de Torrefresno por aquel pueblo amotinado; la 2ª, de Chinchilla, de la misma fecha, dando parte su corregidor de la tranquilidad de aquella ciudad y del alboroto de Albacete del día 29.

Se leyeron otras tres presentadas por el Sr. O'Farrill. Una de Oviedo, del 27 de mayo, dando parte de la insurrección de aquella ciudad el 24. Otra del 1 de junio, de D. Gregorio García de la Cuesta, avisando que desde el 31 está Valladolid amotinado. Y otra de 31 de mayo, de Badajoz, en que se da parte circunstanciadamente de lo ocurrido allá.

Se decidió se extendiera la proclama, que sería seguida de un decreto.

Se ofrecerá en la proclama:

Que la Religión Católica será la única cuyo culto será permitido en España.

Que habrá un arreglo de gastos de [la] Casa Real

El restablecimiento de las Cortes

Que todos los empleos públicos han de recaer en españoles.

Y que los vales se consolidan como deuda pública nacional.

Se nombraron para extender la proclama y minuta de decreto los cuatro Fiscales de [los Consejos de] Castilla, Hacienda, Guerra y la Sala de Alcaldes.

[rúbrica]

Sesión del 13 de junio

Se leyeron cuatro decretos del Rey Josef 1º; dos dirigidas al Decano del Consejo, y otros dos al Lugarteniente confirmándole como tal y confirmando los empleos y tribunales. Todos con fecha 10. Los dos primeros contienen la aceptación de la Corona con la confirmación del Lugarteniente y una especie de proclama.

Enseguida se leyó una proclamación de los miembros de la Junta de Bayona a los españoles del 8 del mismo (Esta, y los dos decretos al Decano del Consejo se imprimieron en la Gaceta extraordinaria de Madrid de 14 de junio).

Se acordó poner una carta al Rey y se nombraron redactores de ella a los señores Piñuela y Mazarredo.

[rúbrica]

Sesión del 14 de junio

Se leyó, aprobó, escribió y firmó la carta susodicha.

[rúbrica]

Sesión de 2 de julio

Se leyó una carta del Lugarteniente avisando a la Junta que sale a recibir al Rey a quien dará cuenta del celo y aplicación de todos sus miembros. Otra del mismo señor nombrando miembro de la Junta al general Savary. Y un decreto dejando a la Junta el gobierno hasta la llegada del Rey. La primera pieza es del 28, y la 2ª y la 3ª del 29 de junio.

Se puso en deliberación si convendría establecer guardias urbanas para la seguridad y la tranquilidad de los pueblos. Se decidió que el Ministro de Guerra, el Capitán General, el Gobernador del Consejo y el corregidor procurasen echar la especie y ver como se admitía en el pueblo, y formen el plan para establecerlas.

Se acordó que se escribirá una carta al Gran Duque cuyo redactor será el Conde de Cabarrús.

[rúbrica]

DOCUMENTOS ADJUNTOS AL EXPEDIENTE

Nº. 1. Carta del Gran Duque de Berg a la Junta

Messieurs les membres de la Junta d'Etat: S.A.R. l'Infant Don Antonio, appellé à Bayonne par Charles IV, est parti cette nuit. Il vous a prévenus de son départ et des ordres qu'il a reçu à cet égard. Vous vous trouvez donc dans des circonstances extraordinaires ou vous avez plus besoin que jamais de lumières, et ou il serait dangereux sans doute de laisser la nation, livrée à toutes sortes d'agitations et d'intrigues.

Messieurs, je vous ai toujours vus animés du meme desir que vous avez pu et dû constamment reconnoitre en moi, de concourir par tous les moyens à la conservation de la tranquillité publique. Mais dans l'état actuel des choses, les désordres passés pouvant se renouveler d'un moment à l'autre; et comme dans tout événement imprévu ou il faut agir et non délibérer, la distance qui vous sépare du Roi vous empêche de prendre ses ordres, je vous prévieni, et prevenez en la Nation et l'armée, que sur l'invitation du Roi même je veux bien me charger de la Présidence de la Junta d'Etat, jusqu'à ce que la grande querelle que a été soumise à l'arbitrage de l'Empereur et Roi par la famille Royale soit terminée. Ce moment n'est pas éloigné. Réunissons nos efforts respectifs, rivalisons de zèle pour rétablir l'ordre, pour prévenir toute espèce de retour à la revolte, pour faire échouer toutes les menées criminelles de nos ennemis. Enfin, travaillons à l'envi pour rendre le bonheur à votre patrie. Qu'elle ne s'aperçoive d'aucuns changemens qui par le bien que nous ferons ensemble. Rien ne doit être changé dans la marche des affaires étrangères et interieurs dans l'ordre de votre travail. Vos séances doivent continuer à retenir aux mêmes heures et au Palais. Nous concerterons le moment ou je me rendrai au milieu de vous. Recevez, messieurs l'assurance de mon estime.

Sur ce je prie Dieu, messieurs les membres de la Junta d'Etat, qui il vous ait en sa sainte et digne garde.

Madrid le 4 mai 1808

Joachim.

Nº. 2. Protesta del Sr. O'Farrill del 5 de mayo contra la admisión del Gran Duque de Berg a la Presidencia de la Junta

Habiéndome leído hoy por la mañana el Secretario nombrado para la vuestra Junta de Gobierno la acta de la sesión tenida en la noche del cuatro al cinco, en que a pluralidad de votos se ofreció y admitió por presidente de la Junta a S.A.I. el Gran Duque de Berg. Considerando que no residían en mi facultades para este reconocimiento, y que sin esta circunstancia podía llenar la Junta de acuerdo con S.A.I. los dos objetos que como principales se había propuesta, a saber: el de la tranquilidad pública y el de poder rechazar con esfuerzos recíprocos y combinados las medidas que nuestro común enemigo intente emplear contra la seguridad y felicidad de España.

He declarado que no [me] adhiero a la pluralidad de esta votación, y para que así conste, pido al Secretario inserte esta protesta en la misma acta de la referida sesión.

Madrid 5 de mayo de 1808

Gonzalo O'Farrill

Renuncia del Ministerio

Exmo. Sr. En el corto tiempo que ha que sirvo la Secretaría del Despacho de Guerra, mi salud ya quebrantada por una enfermedad grave de que acababa de salir, ha decaído notablemente, y no me permite la continuación del trabajo que requiere este encargo. Por tanto he de merecer a V.E. se sirva hacerlo presente a la Junta de Gobierno para que se digne exonerarme de dicho encargo, permitirme conserve por cuartel esta Provincia o señalarme cualquiera otra que fuese de su superior agrado.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1808

Gonzalo O'Farrill

Exmo. Sr. D. Francisco Gil.

Nº. 3. Carta del Marqués de las Amarillas

Serenísimo Señor y Señores de la Junta

He firmado el acta del día 4 con protesta, por haber sido mi voto negativo, fundado en muchas razones principalmente en que las intenciones de nuestro Soberano, las del Emperador de los franceses y Rey de Italia, como las de V.A.I. son dirigidas a proporcionar la felicidad a esta Monarquía en que, además del incalculable interés que todos los españoles tenemos en que se nos proporcione, no deja de tener mucho la Francia en que su íntima y natural aliada, la Nación Española, adquiera todos los grados de prosperidad y energía de que es susceptible, y que de tanto dista por la singularidad de las actuales circunstancias.

Creo que el cimiento o la base de la pública felicidad consiste en que Nación esté gobernada por una autoridad constituida por las leyes, o legalmente dimanada de aquellas, que pueda inspirar la confianza necesaria para que se obedezca, no sólo con puntualidad, sino también con gusto, sus determinaciones, asegurando por el hecho el primero y más importante grado de la felicidad de una Nación que es la pública tranquilidad.

La Junta delegada por S.M. y subdelegada por el señor Infante en virtud de Real Orden tiene todas las cualidades necesarias para lograr los altos fines que se nos proponen, y la introducción en ella de una persona y autoridad, no sólo extraña mas extranjera, tanto que destruya la fuerza que por sí sola tendría para conseguirlo, y que en lugar de proporcionar bienes podría traernos los mayores males.

Los medios propuestos para caminar de acuerdo en todas las operaciones de la Junta con V.A.I. considero que nos proporcionarán todos los fines que nos propongamos sin exponernos a los inconvenientes que tal vez puede traernos la resolución adoptada. ¿Qué mayor satisfacción podría yo tener como miembro de esta Junta que proporcionarme tan digno Presidente? Mas el vehemente deseo de que se realicen las altas benéficas intenciones que animan a V.A.I. y a la Junta, me persuade eficazmente de que el verdadero modo de conseguirlo era que esta hubiese continuado sus funciones compuesta de los mismos sujetos con que empezó, dando a V.A.I. todas las noticias que deseara y obrando con todo su acuerdo.

Las órdenes y providencias no se harían sospechosas a las Provincias, menos a las islas adyacentes y serían obedecidas ciegamente obedecidas en todas las de América, y el inmenso continente de que España es la metrópoli. Con esto no temeríamos estar expuestos a perderlas, y en vez de estrechar y destruir, como conviene, a nuestros comunes enemigos es de temer que tal vez les proporcionamos nuevas riquezas, y un incalculable aumento de comercio y empleo de sus manufacturas.

El temor de perder para siempre aquellas preciosas colonias y el anhelo de evitar en esta gran Península la efusión de sangre de dos Naciones tan íntimamente aliadas han sido los poderosos motivos de mi opinión y de hacer esta protesta que tengo el honor de presentar a V.A.I. y a la Junta.

Madrid 6 de mayo de 1808

El Marqués de las Amarillas

Nº. 4. Renuncia de Francisco Gil de Lemos a la Secretaría del Despacho

Siendo preciso a mi honor y obligaciones hacer constar mi voto en la sesión tenida en la noche del 4 al 5 corrientes, en la que a pluralidad de los que asistieron a la Junta de Gobierno se ofreció y admitió por Presidente de ella a S.A.I. el Gran Duque de Berg contra mi dicta-

men por no considerarme con autoridad para semejante resolución; he creído conveniente pasar este documento a la Secretaría de la Junta para que lo inserte en sus actas, y me de certificación en copia separada de haberlo ejecutado así.

Y resultando de este supuesto que yo no puedo autorizar con mi firma ninguna providencia contraria a estos principios, manifiesto mi renuncia a el lugar que ocupaba en ella, como también la interinidad de la Secretaría de Estado, a la propiedad de la Secretaría del Despacho de Marina y a la Dirección General de la Armada, a fin de que instruida la Junta se sirva nombrar la persona o personas que tuviere a bien nombrar para reemplazarme.

Madrid 6 de mayo de 1808

Francisco Gil

**LAS DOS ENTRADAS DE LAS TROPAS NAPOLEÓNICAS
EN LA CIUDAD DE JAÉN (20-21 DE JUNIO Y 1-3 DE JULIO DE 1808),
PRELUDIO DE LA BATALLA DE BAILÉN**

Pedro Andrés Porras Arboledas

Recojo en esta pequeña aportación, además de la memorable cita de Pérez Galdós sobre la batalla de Bailén (19 de julio de 1808), una serie de siete cartas dirigidas, entre el 11 de agosto y el 6 de noviembre, por Francisca de Sales Aranda, encargada de los negocios del Marqués de Villanueva de Duero en Jaén, al apoderado de éste, don Casimiro de Antón Montero, donde le da cuenta tanto de las entradas efectuadas por los franceses en la capital jienense días antes de dicha batalla, con sus secuelas de muerte y destrucción, como de las dificultades económicas por las que atravesaba a causa de tales saqueos. Dichas cartas se conservan en el legajo 1.319 del Archivo del Conde de Bornos, dentro del cual se había subsumido aquel título. En la actualidad dicho archivo se halla depositado en la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional, sito en Toledo.¹

«Al llegar a Mengíbar, encontramos la población muy alborotada, porque un destacamento francés, enviado a Jaén en busca de víveres, después de saquear horriblemente esta ciudad, había retrocedido a su cuartel general, asolando a su paso la comarca. De Jaén se contaban atrocidades que apenas son creíbles en militares de un país europeo. Dijéronnos que mujeres y niños habían sido inhumanamente degollados, y que igual muerte padecieron dentro de sus mismos hospitales varios frailes agustinos y dominicos enfermos. La consternación de aquellos pueblos era excesiva, y al aproximarse las tropas acudían en tropel a nuestro encuentro, derramando lágrimas de ira, suplicándonos que no dejáramos vivo un francés, y pidiendo los viejos aún fuertes y los rapaces de doce años que se les dejase marchar entre las filas para ayudarnos. Según nos decían después del saqueo, en los caseríos inmediatos al tránsito, Almenara, Fuente del Rey, Grañena y otros, no habían dejado ni un grano de trigo, ni un azumbre de vino, ni un puñado de paja. Hasta las medicinas de las boticas y de los hospitales de Jaén fueron robadas, y al mismo tiempo, ni un carro ni una mula quedaron en todos aquellos contornos.

»Muchas familias expoliadas habían acudido a Mengíbar. En la plaza del pueblo, dos frailes escapados a las carnicerías de Jaén predicaban el exterminio de los franceses. Al ver

¹ La bibliografía básica para estos temas, relacionada por orden cronológico, es la siguiente:

Manuel Mozas Mesa, "La provincia de Jaén en la guerra de la Independencia", *Guerra de la Independencia: estudios*, 1964, I, pp. 23-38.

Francisco Valenzuela Saavedra, *La sociedad de Jaén ante la invasión napoleónica (1808)*, Jaén, 2000.

Emilio Luis Lara López, "Fuentes para el estudio de la guerra de la Independencia en Jaén: Tomás Muñoz, prior de la iglesia de San Ildelfonso, autor de la «Relación sucinta de hechos heroicos» (1816)", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, CLXXXIII, 2003, pp. 371-408.

Francisco Acosta Ramírez, "Jaén en la guerra de la Independencia: enfoque desde la crítica a la interpretación patriótica", *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, XX, 2008, pp. 79-99.

la indignación de aquella infeliz gente robada y vejada, al ver las mujeres que acudían frenéticas y rabiosas pidiéndonos que vengáramos a sus inocentes hijos, degollados sin piedad en la cuna, comprendí las crueldades de que por su parte empezaban a ser víctimas los franceses cuando se rezagaban».²

Carta 1ª. 1808/08/13. Jaén

Jaén, 13 de agosto de 1808.

Mui Señor mío y de mi estimación:

Escribo ésta con duda por si llegará o no a sus manos por no recibirse en ésta cartas de ésa, pero, no obstante, participo a v.m. cómo en los días 20 y 21 de junio y 1, 2 y 3 de julio entraron en esta capital los ejércitos franceses, los que se ocuparon en robar y en quantas maldades e infamias se pueden imaginar; en casa entraron el 20 de dicho y la robaron, como hicieron con todas, que era quando llevaba un mes de terzias maglinas; me sacaron arrastrando, que en el camino me dieron dos o tres flatos y pensé morirme, y como estaba tan mala, nada pude reservar; voy a poner las cuentas lo más pronto que pueda, que nuestro Excmo. tenga la bondad de esperarme por el alcance, por no haverme dexado nada de quanto tenía, hasta los comestibles; y con el fruto de la viña boy a pagar el costo de las piedras, por no haber dado más de 400 rs. y tener que quedarme para sostenerme.

Ofrézcame v.m. a nuestro Excmo. y reziviendo finas espresiones y dándolas a su señora parienta y sobrinas, mandará quanto guste a esta su segura servidora, que sus manos besa.

Francisca de Sales Aranda.

Sr. Don Casimiro de Antón Montero.

Carta 2ª. 1808/08/17. Jaén

Jaén, 17 de agosto de 1808 (respondida en 23).

Mui señor mío y de mi estimación:

Contexto a la faborecida de v.m. de 12 del corriente, diciéndole que entre una de las muchas atrocidades que le manifesté en el correo pasado habían cometido los franceses fue la de haver degollado a el fiel agrimensor, Antonio Linares, por lo que he nombrado en su lugar a José de Martos, el que todavía no ha venido con él, por quanto con la benida de ellos todo está muy atrasado, por estar sin mediar la siega en los cortijos; en quanto a librar algún dinero, ya le expuse a v.m. en dicha carta de 13, me habían robado completamente, y fue en la forma siguiente: el 20 de junio nos so[r]prehendió a todos los abitantes de esta ciudad la venida de esos asesinos y malvados; empezaron a las 10 de la noche el saqueo en toda ella; llegaron a mi casa a las 3 de la madrugada, me desvarataron 4 puertas, llegaron a el escritorio, donde conservaba de 6 a 7.000 rs. nuestro Excmo., lo hicieron mil pedazos, que no puede de ningún modo componerse, se los llevaron, llegaron a los graneros, donde había de 10 a 12 fanegas de trigo, que yo había reservado para mi gasto, se llevaron el que quisieron, y lo poco que me dexaron lo rociaron por toda la casa y calle, como que todos nos havíamos fugado y ellos eran los dueños, sin tener quien los contubiera, hicieron mil infamias en lo demás

² Benito Pérez Galdós, *Episodios nacionales. Primera serie. La guerra de la Independencia* (edición, introducción y apéndices de Dolores Troncoso y Rodrigo Varela), Barcelona, 2005, [Bailén], p. 452.

de la casa, hasta llevarse el comestible, tozino, etc., pero, sobre todo, las que cometieron en el Convento de religiosas recoletas Bernardas: forzaron las puertas de la yglesia a el sagra-rio, le tiraron dos tiros de bala, sacaron el copón donde estaban las sagradas formas, las tiraron a el suelo, las pisaron, se lo llevaron, entraron en la sacristía, hicieron pedazos todos los más ornamentos, llevándose las albas, [ávitos] y toda quanta plata tenían, violentaron las puertas de la clausura, robaron el arca de depósitos, que tenía 38.000 rs., pasaron a las cel-das de las monjas, las que hicieron pedazos, saqueándolas y llevándose quanto en ellas teni-an, y, por último, intentaron con dichas monjas azer alguna insolenzia de las que ellos tienen de costumbre, la que se pudieron evitar por algunos vezinos honrados de este pueblo, que los contubieron, habiéndose escondido las más mozas a donde nadie las podía encontrar, pues quando el vicario de ellas fue a sacarlas, no se encontraban, y estubo buscándolas más de dos oras, dando voces por todo él, y entonces salieron llenas de polvo y telarañas, que era un dolor verlas; lo mismo pasó en otros conventos, como Santa Clara y Santa Úrsula, de suerte que estos malvados con nada su idropesía de todo quanto beían se saciaban, pues de más de 45 templos que hay en esta ciudad pocos son los que se escaparon de no hacer lo que acost-umbran; en el Convento de padres agustinos pegaron fuego y mataron a un religioso y dos en el de Santo Domingo, y, por último, se atrevieron a robar los caudales de S.M., de donde se llebaron cerca de 400.000 rs. de su tesorería, y en los almacenes de los géneros de estan-co se llevaron todo lo que quisieron y lo que no, lo bendieron por lo que les daban, pues las latas de a 6 libras las daban por 4 rs., y a este tenor todo lo demás, que en estos géneros es incalculable la pérdida que ha padecido el rey, nuestro señor, que Dios guarde. Todo esto sucedió en la primera inbasión, en la segunda, que estubieron 3 días, desde el 1 al 3 de julio, aunque con poco lugar, porque no se lo daban las tropas que había, de noche cometieron dobles atrocidades, degollando a quantos encontraban, de suerte que no se puede decir sin horrorizarse las infamias que hicieron, y el seso femenino, toda la que encontraban se la lleva[ba]n a el campamento y hacían con ellas lo que querían, a la que se resistía la degolla-ban, y a este tenor todo lo demás. No quiero molestar a v.m. más.

Ofrézcame v.m. a nuestro Excmo. y recibiendo finas expresiones y dándolas a su señora parienta y sobrinas, mandará quanto guste a esta su segura servidora, que besa su mano.

Francisca de Sales Aranda.

Sr. Don Casimiro de Antón Montero.

Carta 3ª. 1808/08/27. Jaén

Jaén, 27 de agosto de 1808 (Respondida en 2 de septiembre, debolviendo el veymiento).

Mui señor mío y de mi estimación:

En contextazión a la faborecida de v.m. de 23 del corriente, diré le remito el vehimiento de granos de la presente cosecha y por él conocerá ser el año regular, que, si Dios nos hubie-ra librado de las pérfidas tropas francesas, estaría más gustosos, pero bendito sea tal Señor, que nos ha sacado de ellos.

Ofrézcame v.m. a nuestro Excmo. y recibiendo finas espresiones y dándolas a su señora parienta y sobrinas, mandará quanto guste a ésta su apasionada y segura servidora, que besa su mano.

Francisca de Sales Aranda.

Cortijo del Berrueco	39 fanegas
Idem Casablanca	30 fanegas
[total]	69 fanegas
Derechos del veimiento	88 rs.

Sr. Don Casimiro de Antón Montero.

Carta 4ª. 1808/09/08. Jaén

Jaén, 8 de septiembre de 1808

Mui señor mío y de mi estimación:

En contextación a la faborecida de v.m. de 2 del corriente, diré que el sugeto que me escribe está poniendo las cuentas y ha caído malo, luego que se mejore se las remitiré a v.m. lo más pronto que pueda ser; y en lo que me dice que les diga en mi conciencia si los dineros que tenía y me robaron los franceses eran de S.E. o no, puedo asegurar a v.m. que todo quanto dinero tenía era de la Administración, pues míos propios no los tenía, asegurándoselo en mi conciencia.

La señora Vizcondesa, desde que la primera vez que vinieron los franceses a esta capital, se ausentaron de esta ciudad y se fue a la villa de los Villares, y desde allí pensando no estar segura se trasladó con todos los de su casa a Armería, adonde permanece, y dicen los sirvientes que no saben cuándo bengan; y hace dos o tres días que con uno de ellos embió a preguntarme si sabía de la salud de nuestro Excmo. y a dónde paraba, a que le contexté estaba bueno en Toledo, que siempre es donde reside la mayor parte del año.

Ofrézcame v.m. a nuestro Excmo. y reciviéndole memorias y dándolas a su señora parienta y sobrinas, mandará quanto guste a esta su afectísima servidora, que besa su mano.

Francisca de Sales Aranda.

Sr. Don Casimiro de Antón Montero.

Carta 5ª. 1808/10/19. Jaén

Jaén, 19 de octubre de 1808 (respondida en 25).

Mui señor mío y de mi estimación:

Acompaño a ésta la cuenta duplicada, correspondiente a el año anterior de 1807, con los recados de data que la justifican; la que no he podido remitir con más tiempo, a causa de que el que corre con los asuntos no se ha mejorado hasta hace tres días; v.m. ha de perdonar su retarso.

Ofrézcame v.m. a nuestro Excmo. y reciviendo finas memorias y dándolas a su señora parienta y sobrinas, mandará quanto guste a este su apasionada y segura servidora, que besa su mano.

Francisca de Sales Aranda.

Sr. Don Casimiro de Antón Montero.

Carta 6ª. 1808/10/29. Jaén

Jaén, 29 de octubre de 1808 (respondida en 4 de noviembre).

Mui señor mío y de mi mayor estimación:

Contentando a la faborecida de v.m. de 25 del corriente, por ella beo haver recibido la cuenta duplicada, con los recados de su justificación correspondiente al año pasado de 1807, de que a su tiempo me la devolverá con la correspondiente aprovación.

Me ha dexado so[r]prehendida la muerte de su señora esposa (en paz descanse), a quien inmediatamente que recibí la carta de v.m. la encomendé a Dios, y lo seguiré aciendo toda mi vida, habiéndome servido de suma complazencia el que antes de su muerte haya rezivido todos los santos sacramentos, y S.M. dé a v.m. muchos años de vida para que haga bien por su alma.

Ofrézcame v.m. a nuestro Excmo. y reziviendo finas espresiones, puede mandar quanto guste a ésta su segura servidora, que su mano besa.

Francisca de Sales Aranda.

Sr. Don Casimiro de Antón Montero.

Reciví de doña Francisca de Sales Aranda cien rs. vellón, limosna de veinte misas rezadas que he de aplicar por el ánima de Doña Baltasara defunta. Y para que conste doy éste, que firmo en Jaén, en 29 días del mes de octubre de 1808.

Son 100 rs. vellón

Limosna de 20 misas rezadas

Fray Vicente Ruiz Casado.

Carta 7ª. 1808/11/06. Jaén

Jaén, 6 de noviembre de 1808 (respondida en 11).

Mui señor mío y de mi estimación:

Contexto a la faborecida de v.m. de 28 de octubre último, en que me remite copia de la cuenta, con la acostumbrada lisa aprovación, y en vista de quanto me dice v.m. en ella escribo en este correo a nuestro Excmo., a quien he puesto carta en forma de memorial, diciéndole en los términos que me hallaba quando me robaron los franceses, contándole todo quanto me pasó quando me llevaron el dinero de S.E. y lo demás que de casa me saquearon; y, al mismo tiempo, suplicándole me perdone lo que guste. En esta atención y contando siempre con el favor de v.m., que si llega el caso de pedirle informa (como creo lo pedirá), hará por darlo a satisfacción, respecto a todo quanto tengo escrito a v.m., que todo fue la verdad de quanto me pasó.

V.m. sabe soy siempre su afecta y apasionada servidora, que su mano besa.

Francisca de Sales Aranda.

Sr. Don Casimiro de Antón Montero.

[al dorso] Don Casimiro de Antón Montero, apoderado principal del Excmo. Sr. Marqués de Villanueva de Duero. Madrid.